

ACTA N° 1494: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo la hora diez y cincuenta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. Ausente con aviso la Concejala Andrea Ochat. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Muy buenos días. Existiendo quórum reglamentario y con la ausencia con aviso de la Concejala Andrea Ochat damos inicio a una nueva Sesión siendo la hora 10:52. Invito al Concejal Leandro Lamberti al izamiento de la Bandera Nacional”. Aplausos. **1º) Aprobación Acta N° 1492:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 723 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Pequeños comercios autoconvocados de Sunchales. **Asunto:** Remiten propuesta de proyecto para solucionar la problemática que implica la suspensión de sus actividades comerciales. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Pido el pase a Comisión de la Nota”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “En relación a esta Nota presentada de la cual estuvimos todos tomando conocimiento y también remitimos al Departamento Ejecutivo Municipal, en particular no voy a pedir la lectura, pero que refiere conceptualmente a tratar de alguna manera generar algunas acciones desde el Municipio para mitigar, para de alguna manera ser menos pesada la carga de muchísimos comercios, que producto de estas definiciones del Gobierno Nacional a través de los DNU y en particular en este caso, son los que no están exceptuados para poder seguir sus actividades económicas. Obviamente que en lo particular y creo que todos compartimos y coincidimos en que debemos acompañar a este grupo, a este sector del comercio que son tan importantes para la actividad económica, también para la ciudadanía en general que no la están pasando nada bien. Quería destacar este aspecto. Pero también es cierto y esto lo estuvimos evaluando y es importante que quede claro, que existe una normativa de mayor alcance, en este caso del Gobierno Nacional, en donde claramente manifiesta la prohibición de, en particular la actividad comercial y en este caso este grupo de comercios lo que manifiesta es la posibilidad de llevar adelante actos de comercio a través de los sistemas online o telefónico, pero que claramente también es un tema que generaría la circulación de personas en la ciudad y que amerita un análisis muy particular. Con esto quiero decir, es mi criterio de seguir minuto a minuto las definiciones de orden nacional y desde ya que me interesaría muchísimo llevar adelante algún tipo de acción desde este Concejo Municipal, proponer de modo que esta gente pueda paulatinamente, gradualmente, estos comerciantes llevar adelante o iniciar su actividad comercial para, obviamente hacer menos pesada la carga de todos los gastos que significa estar parado o estar cerrados. Por lo tanto, acuerdo con usted y lo que decimos que pase a Comisión, pero que vamos, en lo personal digo, vamos a estar o voy a estar permanentemente siguiendo el tema y viendo en qué momento y de qué manera en el menor tiempo posible generamos acciones desde este Concejo Municipal para permitir que vuelvan a llevar adelante los actos de comercio. No solo a favor de cada uno de los

comerciantes, sino de la comunidad en general que también obviamente necesitamos de este tipo de servicios, pero que al mismo tiempo tenemos que poner adelante las decisiones del Gobierno Nacional y protegernos en materia de la salud de la comunidad. Nada más Señora Presidenta. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Queda entonces la moción del pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 724 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Comité Dr. Arturo Illia Circuito Sunchales. **Asunto:** Ponen a disposición de las autoridades municipales el edificio sito en calle Santa Fe 155. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Al igual que la Nota anterior, solicito su pase a Comisión". Aprobado. **3º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 721 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, la asignación en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, de la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 7.886.082,78); el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Sunchales para el Período 2020, para ser afectados a Gastos Corrientes, en el marco del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 13.978 y su reglamentación. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Este Proyecto de Ordenanza que en su visto dice la Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios y la reciente sanción de la Ley de Necesidad Pública N° 13.978. Esta Ley autoriza en su Art. 6º) a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha Ley, hasta el cincuenta por ciento, en letras y números, de los montos que le correspondan en el Ejercicio 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a Gastos Corrientes. El Ministerio de Gestión Pública ha difundido oportunamente los montos asignados para cada Municipio y Comuna. Este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2020 ascendió a Pesos quince millones setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos. En otro de los considerandos dice que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede dicho Art. de la citada Ley y que a los fines de dar cumplimiento al Art. 8º) de la Ley N° 12.385 corresponde a este Órgano Legislativo aprobar la propuesta presentada. Por eso el Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, la asignación en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, de la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos, el que no

excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Sunchales para el Período 2020, para ser afectados a Gastos Corrientes, en el marco del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 13.978 y su reglamentación. El Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta un pase a cuarto intermedio para constituirnos en Comisión y elaborar el Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. En primer lugar, destacar un hecho sin precedentes que es por lo tanto excepcional, el uso de Gastos Corrientes por parte de esta Municipalidad de los Fondos de Obras Menores. Es la primera vez. Hay muchos Municipios de la provincia que lo venían haciendo porque la Ley Provincial lo permite hasta en un veinticinco por ciento para años anteriores o hasta un cincuenta por ciento. Ahora se ha hecho referencia a la recientemente aprobada Ley de Necesidad del Estado Provincial. Pero digo, un hecho político y económico sin precedentes en nuestra ciudad. Necesitamos hacer uso del Fondo de Obras Menores para pagar Gastos Corrientes. Y aquí me permito decir, que justamente ayer ha sido girada por Presidencia al Señor Intendente Municipal un reclamo del incumplimiento de un Art. de nuestra Ley de Emergencia Sanitaria, que lo que solicita es el informe quincenal de los gastos en los cuales se utilizan estas medidas y potestades extraordinarias que se le da al Ejecutivo. En la misma línea, es que el Concejo Municipal en el Art. 2º) ha incorporado luego del autorizarse, la obligación de informar a este Concejo Municipal de la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Y quiero decir también que nuestro reclamo se inscribe y si estamos usando recursos de Obras Menores para atender los Gastos Corrientes. Ya hemos reclamado el tema de la austeridad en el Gasto Público. Con lo cual creo que es imprescindible que el Ejecutivo tenga esto a la vista. Dicho esto, solo pedir la ratificación del Despacho". Pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solicito un cuarto intermedio y constitución en Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio con la constitución en Comisión se retoma la Sesión. Pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Solicito entonces la ratificación del Despacho recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 722 DEM. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Dispónese el diferimiento del vencimiento para el pago del Derecho de Registro e Inspección correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020, hasta el día 31 de mayo del corriente año, para las siguientes categorías de contribuyentes que cumplieren las condiciones que se establecen en el artículo 2º: - Monotributo Social. - Monotributo categoría A. - Monotributo categoría B. - Monotributo categoría C. - Empleadores de hasta 20 trabajadores. ARTÍCULO 2º: Establécese que a los fines de obtener el diferimiento regulado en el artículo anterior, los contribuyentes men-

cionados deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones: a) Ser titular de actividad y/o servicio que no haya sido declarado esencial en la emergencia sanitaria; b) Pago total del Derecho de Registro e Inspección correspondiente al año 2019 y; c) Habilidad comercial vigente al día 20 de marzo de 2020. **ARTÍCULO 3º:** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar el diferimientos en el pago de tributos, en iguales términos que los establecidos en el artículo 1º, a todos aquellos contribuyentes no contemplados en los artículos antecedentes, que justifiquen dificultades económicas para el pago de determinado tributo. **ARTÍCULO 4º:** Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo los aspectos operativos necesarios para implementar lo dispuesto en los artículos precedentes, como asimismo a disponer medidas complementarias que resulten necesarias. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Este Proyecto de Ordenanza que si bien viene del Departamento Ejecutivo Municipal tiene una gran parte de génesis dentro del trabajo en Comisión de este Concejo, fundamentalmente en lo que se refiere a la posición con respecto al diferimiento del Derecho de Registro e Inspección, en primera instancia, para monotributistas y luego otras categorías. El Proyecto se genera en el Departamento Ejecutivo Municipal, fue trabajado mucho en Comisión y voy a hacer referencia al Despacho producto de ese trabajo. Visto los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y N° 325/20, emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional. Que el 19 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 mediante el cual se establece, para todas las personas que habitan el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año. Que en el día 31 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo Nacional emitió un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20, por el cual se prorrogan las medidas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” dispuestas oportunamente, hasta el día 12 de abril del 2020 inclusive. Que es necesario adoptar medidas que reduzcan el impacto negativo de las medidas sanitarias sobre las actividades comerciales, de servicios y productivas de nuestra ciudad que no fueron declaradas como actividades y servicios esenciales en la emergencia sanitaria, y que hayan exteriorizado indicios concretos que permitan inferir una disminución representativa de su nivel de actividad económica. Por eso, el Proyecto de Ordenanza, en este Despacho, dice: Artículo 1º) Dispónese el diferimiento del vencimiento para el pago del Derecho de Registro e Inspección correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2020, hasta el día 30 de junio del corriente año, para las siguientes categorías de contribuyentes que cumplimenten las condiciones que se establecen en el Art. 2º). Las categorías son: - Monotributo Social. - Monotributo categoría A. - Monotributo categoría B. - Monotributo categoría C. - Empleadores de hasta 20 trabajadores. El Artículo 2º) dice: Establécese que a los fines de obtener el diferimiento regulado en el artículo anterior, los contribuyentes mencionados deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones: a) Ser titular de actividad y/o servicio que no haya sido declarado esencial en la emergencia sanitaria; b) Pago total del Derecho de Registro e Inspección correspondiente al año 2019 y; c) Habilidad comercial vigente al día 20 de marzo de 2020. El Artículo 3º) Determí-

nase que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar el diferimiento en el pago de DREI, en iguales términos que los establecidos en el Art. 1º), a otras categorías de contribuyentes no incluidos en este, siempre que cumplan con los requisitos contemplados en el Art. 2º) y que justifiquen dificultades económicas para afrontar el pago del mismo. El Artículo 4º) Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo los aspectos operativos necesarios para implementar lo dispuesto en los artículos precedentes, como asimismo a disponer medidas complementarias que resulten necesarias como planes de pagos de hasta seis cuotas, entre otras. El Artículo 5º) es de forma. Solicito Señora Presidenta el pase a cuarto intermedio y constitución en Comisión para el análisis del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y la constitución en Comisión se retoma la Sesión. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “En relación a esta Ordenanza que estamos aprobando y que viene del Ejecutivo Municipal y que como decía recién el Concejal preopinante al darle la lectura refería a que había tenido una fuerte participación de este Concejo. Quiero manifestar que fue uno de los temas que o uno de los Concejales que le di un impulso realmente muy importante a dar para que salga adelante este Proyecto de Ordenanza y que por supuesto fue bien recepcionado por el Ejecutivo y que después aquí lo seguimos trabajando. Pero esto responde también a un Artículo de la Ordenanza de Emergencia Sanitaria, en donde se había planteado claramente la necesidad de trabajar en forma conjunta entre el Ejecutivo y el Concejo Municipal en la definición de una normativa que acompañe a los comerciantes que quedaron exceptuados de esta norma, que no estaban perdón, en la excepción de llevar adelante las actividades comerciales, como así también hablábamos de tareas concretas referidas a la contención social. Y en este sentido personalmente traté de que sea lo más abarcativo posible en cuanto a, no solamente los comerciantes, sino también a aquellas empresas que tenían en este caso hasta veinte empleados y que de algún modo, producto de esta situación, y de las decisiones del Gobierno Nacional estaban literalmente paradas, sabiendo de que esto no será la panacea ni les va a resolver definitivamente la problemática en términos económicos, pero sí lo que podemos hacer desde este Municipio, esto es hacerle un poco menos pesada la carga en estos momentos tan difíciles que están viviendo los comerciantes y las empresas. Por eso es que no voy a referirme al desarrollo en sí de la Ordenanza que estamos aprobando, pero conceptualmente tiene que ver con eso, realmente estar acompañando a través del diferimiento de estas obligaciones municipales, referidas al DREI a todos los monotributistas, comerciantes, me refiero a todos aquellos que están, los albañiles, la gente que está en mantenimiento, los comerciantes, las empresas de toda naturaleza, que obviamente no hayan desarrollado actividades económicas y en este sentido, obviamente fijamos como fecha hasta el 30 de junio pero seguiremos, como nos hemos comprometido entre todos día a día para ver cómo va resultando y qué va pasando con esta situación y si es necesario se pedirá la prórroga que corresponda como así también ir evaluando cada caso para tratar de proteger y que no se produzca la desaparición de comercios y empresas que son tan importantes para la dinámica de la ciudad. Eso quería decir y no sé si algún Concejal, sino pido la ratificación del...”. Pide la palabra la Concejala

María Alejandra Bugnon de Porporatto (PDP): “Me parece que fue un trabajo arduo todo esto de la parte económica, solamente quería agregar un mensaje para la gente y los comerciantes de Sunchales y la capacidad productiva de esta comunidad que es muy importante, que no entren en desesperación porque la salud hay que priorizarla. Es muy comprometida la situación de toda la Nación y nosotros gracias a Dios estamos en cero. Eso se debe a que toda la comunidad ha hecho un esfuerzo gigantesco para estar en esta situación. Tanto sea Municipal, Concejales, la gente, los comerciantes que están con las puertas cerradas, están haciendo un esfuerzo gigantesco y esto, perdonen, pero necesita un aplauso. Yo pido para todos un aplauso para todo Sunchales, porque es impresionante como le ha puesto la garra y la fuerza a toda esta situación. Si acompañan quiero un aplauso para todo Sunchales”. Aplausos. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Queda entonces pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Sin otro tema que tratar y siendo la hora 11:15 damos por finalizada esta Sesión”.